Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

ACTA
SESIÓN ORDINARIA Nº 08/2018
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 2018, siendo las 15:40 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la sesión ordinaria N° 8/2018, convocada para el día de hoy, con la asistencia de doña Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y del Subsecretario de las Culturas y las Artes don Juan Carlos Silva Aldunate, quienes presiden la sesión y de los consejeros Pedro Pablo Zegers, José Feres Nazarala, Paola Faúndez García, Roberto Rivera Vicencio y Andrea Labra Vásquez. Los consejeros que no asisten a la presente sesión enviaron oportunamente las respectivas excusas con respecto a su inasistencia. También se encuentran presentes la secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, doña Paula Larraín Larraín y el abogado del Departamento Jurídico don Cristóbal Venegas Vilches.

Tabla

1. **Plan Nacional de la Lectura:** Traspaso de recursos desde el Plan Nacional de la Lectura hacia el Programa de Adquisición de libros de autores chilenos y su distribución en bibliotecas públicas, convocatoria 2019.

2. **Programa de Internacionalización del libro chileno**
   a. Propuesta diseño de bases del Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y la creación nacional, convocatoria 2019, primer semestre.
   b. Propuesta de diseño de bases de convocatoria para integrar comitiva que asistirá a la Feria del Comic de Angouleme 2019.
3. **Programa de Adquisición de libros de autores chilenos y su distribución en bibliotecas públicas, convocatoria 2019:** Recursos administrativos contra la selección.

1) **Plan Nacional de la lectura:** Traspaso de recursos del Plan Nacional de la Lectura al Programa de Adquisición de libros de autores chilenos y su distribución en bibliotecas públicas, convocatoria 2019.

La Secretaría comienza exponiendo a los consejeros la relevancia del Programa de Adquisiciones y, que en el marco de la Política Nacional de la Lectura y el Libro 2015-2020, una de las medidas principales es el aumento de la adquisición de libros para las bibliotecas públicas. En esta línea, y dado que en el presupuesto 2018 del Plan Nacional

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

de la Lectura existen se cuentan con remanentes de dos actividades ya licitadas y en ejecución, surge la posibilidad de trasferir dichos recursos al Programa de Adquisiciones para financiar la compra de más libros y cumplir con los objetivos de la Política Nacional de la Lectura y el Libro.
Los remanentes que se propone transferir corresponden a la suma de $30.000.000 (treinta millones de pesos) del ítem "Bienes y servicios" del Plan Nacional de la Lectura, los que se originaron luego de la adjudicación de licitaciones en relación a la proyección originalmente planteada a comienzos de año. Dicho monto, explica la Secretaría, se compone de $12.502.424, correspondientes a *impresión a documentos* y $17.497.576, correspondientes a la actividad *Aquí se lee mediación.*
La Consejera Faúndez interviene consultado por qué estos recursos son transferidos a este programa y no a otro ítem, como por ejemplo los premios literarios, para aumentar los montos de los premios más pequeños. La Secretaría aclara que ello no resulta posible, porque los premios ya tienen asignado un presupuesto con anterioridad, sin embargo, si el Consejo lo estima pertinente, la posibilidad de aumentar el monto de los premios está abierta para las próximas convocatorias, aunque requiriendo un debate más profundo y disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO N° 1: El Consejo aprueba por unanimidad la transferencia de $30.000.000 (treinta millones de pesos) desde el Plan Nacional de la Lectura hacia el Programa de Adquisiciones, en los términos descritos, para el financiamiento de lista de espera.

Siendo las 16:00 horas, se integra a presidir la sesión don Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes. Del mismo modo, se integra a la sesión consejera Andrea Labra Vásquez.

2) Programa de Internacionalización del libro chileno

a) Propuesta diseño de bases del Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y la creación nacional, convocatoria 2019, primer semestre.

La Secretaría expone a los consejeros la propuesta de bases para el Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y la creación nacional, Convocatoria 2019. Señalan que en esta oportunidad, sólo se expondrá al Consejo la convocatoria correspondiente al primer semestre, reservándose la segunda convocatoria para una próxima sesión.

Convocatoria Primer Semestre 2019

La Secretaría explica que esta convocatoria tiene por objeto apoyar la participación en instancias nacionales e internacionales a autores, ilustradores, traductores, editores, agentes literarios, libreros, distribuidores, bibliotecarios, mediadores de lectura, profesores, académicos y periodistas culturales.
Tendrá tres modalidades: (i) Apoyo para la asistencia a ferias del libro de Bolonia, Buenos Aires, Bogotá y Lima; (ii) Apoyo para la asistencia a ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en Chile; (iii) Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero.

(i) Modalidad de apoyo para la asistencia a ferias del libro de Bolonia, Buenos Aires, Bogotá y Lima. Contempla a su vez, dos submodalidades (i) Difusión de autores y obras y (ii) Profesionales del Libro
   a. Submodalidad de difusión de autores y obras: podrán postular personas naturales chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y ponderación serán los siguientes:

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

i. **Coherencia de la propuesta:** Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Asimismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (30%).
ii. **Propuesta de actividades:** Evalúa el programa de actividades o plan de difusión en medios (para el caso de periodistas culturales) a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (40%).
iii. **Currículum del postulante:** Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), en relación a las actividades a desarrollar. Así mismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (30%).

b. Submodalidad de profesionales del libro: sólo podrán postular personas jurídicas chilenas, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y ponderación serán los siguientes:
i. **Coherencia de la propuesta:** Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Así mismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (30%).
ii. **Agenda de trabajo o plan de negocios:** Evalúa la propuesta de trabajo, actividades y/o negocios a desarrollar en la instancia, así como los respaldos presentados, de tal manera que se garanticen los propósitos de la Línea (40%).
iii. **Currículum del postulante:** Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar (30%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, excelente. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta modalidad será de $50.000.000, y el máximo financiable por proyecto será de $4.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 8 días.

Los gastos financiables en esta modalidad consideran: pasajes terrestres o aéreos, seguros de viaje, alojamiento, alimentación, traslados internos. Sólo se considerarán pasajes en clase económica y alojamiento en hoteles equivalentes a tres estrellas. Para la submodalidad de Profesionales del libro, se considera además como gasto financiable el arriendo de salas, salones e inscripción en el evento.

Los criterios de selección serán: de mayor a menor puntaje. Ante igualdad de puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad: (i) Se preferirá el proyecto perteneciente a la submodalidad Difusión de obras y autores; (ii) Se preferirá el proyecto cuyo postulante o temática sea relacionada a la difusión de pueblos

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

originarios; (iii) Se preferirá el proyecto cuyo responsable tenga domicilio en alguna región distinta a la Región Metropolitana.

(ii) Modalidad de apoyo para la asistencia a ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en Chile. Podrán postular personas naturales y jurídicas chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

a. Coherencia de la propuesta: Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Así mismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (20%).
b. Propuesta de actividades: Evalúa el programa de actividades a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (30%).
c. Calidad de la instancia: Evalúa la calidad de la instancia, así como su consistencia con la propuesta, el CV del postulante y el equipo de trabajo, (cuando lo considere), la variedad de las actividades y que estas faciliten el cumplimiento del objetivo de la Línea (30%).
d. Currículum: Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante, el equipo de trabajo (cuando lo considere) y/o invitados internacionales (en caso que corresponda) en relación a las actividades a desarrollar. Así mismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (20%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, excelente. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta modalidad será de $25.000.000 y el máximo financiable por proyecto será de $3.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 8 días.

Los gastos financiables en esta modalidad consideran: pasajes terrestres o aéreos, seguros de viaje, alojamiento, alimentación, traslados internos. Sólo se considerarán pasajes en clase económica y alojamiento en hoteles equivalentes a tres estrellas. Para esta modalidad, se considera además como gasto financiable la inscripción en el evento.

Los criterios de selección serán: de mayor a menor puntaje. Ante igualdad de puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad: (i) Realización de la actividad en alguna región distinta a la Región Metropolitana; (ii) Proyecto cuyo postulante o temática sea relacionada a la difusión de pueblos originarios.

(iii) Modalidad de Apoyo para la asistencia a otras ferias, festivales e instancias relativas al mundo del libro y la lectura en el extranjero. Podrán postular personas naturales y jurídicas chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile, sin cofinanciamiento obligatorio. Los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

a. Coherencia de la propuesta: Evalúa que el presupuesto solicitado y las actividades a desarrollar estén al servicio de los objetivos. Así mismo, evalúa la coherencia entre los objetivos, las actividades, el CV del

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere) y su correspondencia con la instancia a la cual se postula (20%).

b. Propuesta de actividades: Evalúa el programa de actividades a realizar, así como su pertinencia en relación tanto con el CV del postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), como con la instancia, y los documentos que respalden la realización de las mismas (30%).
c. Calidad de la instancia: Evalúa la calidad de la instancia, así como su consistencia con la propuesta, el CV del postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere), la variedad de las actividades y que estas faciliten el cumplimiento del objetivo de la Línea (30%).
d. Currículum del postulante: Evalúa la trayectoria, experiencia y las competencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo (cuando lo considere), en relación a las actividades a desarrollar. Así mismo, evalúa la recepción de la obra (reseñas, recepción crítica) cuando corresponda (20%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos: bueno; 90-100 puntos, excelente. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

El monto disponible para esta modalidad será de $25.000.000, y el máximo financiable por proyecto será de $4.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 8 días.

Los gastos financiables en esta modalidad consideran: pasajes terrestres o aéreos, seguros de viaje, alojamiento, alimentación, traslados internos. Sólo se considerarán pasajes en clase económica y alojamiento en hoteles equivalentes a tres estrellas. Para esta modalidad, se considera además como gasto financiable el arriendo de espacios de exhibición.

Los criterios de selección serán: de mayor a menos puntaje. Ante igualdad de puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad: (i) Se preferirá al proyecto cuyo responsable tenga domicilio en alguna región distinta a la Región Metropolitana; (ii) Se preferirá el proyecto cuyo postulante o temática sea relacionada a la difusión de pueblos originarios.

ACUERDO N° 2: El Consejo acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de diseño de bases, en los términos expuestos por la Secretaría, para el Programa de apoyo a la difusión del libro, la lectura y creación nacional, primer semestre, convocatoria 2019. Se deja constancia que los recursos de esta convocatoria quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

b) Propuesta de diseño de bases de convocatoria para integrar comitiva que asistirá a la Feria del Comic de Angouleme 2019

La Secretaría comenta a los consejeros acerca de los buenos resultados que se han logrado a partir de la participación de una comitiva nacional en la Feria del Comic de Angouleme, tal como se detalló en la sesión pasada. Dado lo anterior, y con el objeto de apoyar la internacionalización de la industria editorial nacional, se expone a los consejeros una propuesta de diseño de bases de convocatoria para integrar la comitiva que asistirá a la Feria del Comic de Angouleme 2019, a desarrollarse entre el 24 y 27 de enero de 2019, en Francia.
La Secretaría explica que la convocatoria tiene por objeto asegurar la asistencia de creadores y profesionales del libro al Festival Internacional del Cómic de Angouleme 2019 para apoyar la internacionalización de la industria editorial nacional.

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Esta convocatoria tiene un presupuesto total estimado de $21.000.000 (veintiún millones de pesos) sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.
Los ganadores de la convocatoria serán beneficiados con pasajes aéreos y terrestres, ida y vuelta, desde su ciudad de origen en Chile hacia Angouleme, Francia. Además, alojamiento por un máximo de 5 noches; pago de USD 80 diarios por hasta 6 días, por concepto de alimentación y traslados internos; y seguros de viaje. Se deja constancia que esta convocatoria no hará entrega de recursos.

La convocatoria cuenta con dos modalidades: (i) Profesionales del libro y, (ii) Creadores.

(i) Modalidad Profesionales del libro. Podrán postular personas jurídicas chilenas. Los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:
   a. Propuesta de participación: tiene como objetivo evaluar la agenda de contacto y/o de reuniones a realizar por parte del profesional del libro (40%).
   b. Interés de participar y objetivos esperados: se evaluará el interés expresado por participar, así como la pertinencia y factibilidad de los objetivos esperados a desarrollar en la instancia (20%).
   c. Pertinencia del catálogo y perfil de la editorial: tiene como objetivo evaluar el catálogo presentado por la editorial y su perfil, así como la pertinencia para participar en la feria y la proyección de los títulos a promocionar (30%).
   d. Experiencia del representante: se evaluará el currículum del representante en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos y la experiencia que lo sustente (10%).

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, excelente. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

Se seleccionarán hasta 4 proyectos de mayor a menor puntaje, obtenido en la evaluación de esta modalidad. Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán los proyectos postulados desde regiones distintas a la Región Metropolitana.

La evaluación y selección de los proyectos postulados, será llevada a cabo por una comisión de tres miembros del Consejo Nacional del Libro y la Lectura especial mandatada para tales efectos.

(ii) Modalidad Creadores. Podrán postular personas naturales chilenas, chilenos residentes en el extranjero o extranjeros residentes en Chile.
   a. Calidad de la obra expuesta y aporte al género: tiene como objetivo evaluar la calidad de la obra presentada por el ilustrador, así como su aporte al género (50%).
   b. Trayectoria: tiene como objetivo evaluar la trayectoria del creador y su recepción por la crítica (25%).
   c. Reconocimiento obtenido: tiene como objetivo destacar a aquellos creadores que hayan obtenido reconocimientos nacionales o internacionales por su obra (10%).
   d. Propuesta de participación: tiene como objetivo evaluar la propuesta de actividades, la agenda de contactos y/o de actividades a realizar por parte del ilustrador (15%).

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

La tabla de puntaje para esta modalidad será la siguiente: 1-39 puntos, deficiente; 40-79 puntos, regular; 80-89 puntos, bueno; 90-100 puntos, excelente. Sólo serán elegibles los proyectos con puntaje igual o superior a 90 puntos.

Se seleccionarán hasta 3 proyectos de mayor a menor puntaje, obtenido en la evaluación de esta modalidad, empleándose un criterio de equidad de género: no podrán ser seleccionados más de dos candidatos del mismo género. En caso que no haya suficientes postulaciones con puntaje de elegible para cumplir con este criterio, se aplicará criterio de mayor a menor puntaje. En caso de igualdad de puntaje, se emplearán los siguientes criterios de desempate: (i) Se preferirán los proyectos de postulantes de regiones distintas a la Región Metropolitana; y (ii) Se preferirán los proyectos que hayan obtenido mayor puntaje en el criterio "Reconocimiento obtenido".

La evaluación y selección de los proyectos postulados, será llevada a cabo por una comisión de tres miembros del Consejo Nacional del Libro y la Lectura especialmente mandatada para tales efectos.

La Secretaría explica al Consejo que la aprobación del diseño de bases de esta convocatoria debe quedar necesariamente sujeta a la confirmación de ProChile respecto de su participación en la feria, atendida la naturaleza complementaria de esta convocatoria con su participación.

ACUERDO N° 3: El Consejo acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta de diseño de bases de convocatoria para integrar comitiva que asistirá a la Feria del Comic de Angouleme 2019, sujeta a la confirmación de ProChile, respecto de su participación en la feria. Se deja constancia que los recursos para esta convocatoria quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria 2019.

3) Programa de Adquisición de libros de autores chilenos y su distribución en bibliotecas públicas, convocatoria 2019

Recursos de reposición contra la selección

La Secretaría expone al Consejo que en el marco de la selección del Programa de Adquisición de libros de autores chilenos y su distribución en bibliotecas públicas, convocatoria 2019, las postulaciones folio 4957, 4960, 4991, 4963, 4962, 4967, 5001, 5005, 4969 y 5002, dedujeron recursos de reposición contra la Resolución Exenta N° 967, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fijó selección, lista de espera y no selección, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

La Secretaría precisa que los postulantes alegan la existencia de errores en la evaluación de sus respectivos proyectos, que influyeron en forma determinante en su no selección. Se expone a los consejeros los argumentos de cada proyecto, conforme el pronunciamiento de la Secretaría que consta en **Anexo N° 1**, adjunto a la presente acta, por lo que el Consejo procede a resolver.

ACUERDO N° 4: El consejo acuerda por unanimidad acoger los recursos de reposición interpuestos. En relación a los proyectos folio 4957 y 4960, el Consejo acuerda acoger los recursos de reposición por la existencia de errores en relación a la categoría en que el título fue evaluado, los que deberán ser reevaluados en la categoría postulada. En cuanto a los proyectos folio 4991, 4963, 4962, 4967, 5001, 5005, 4969 y 5002, el

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Consejo acuerda acoger los recursos de reposición por existir fundamentación incompleta en la evaluación de diversos criterios que se precisan en el informe de la Secretaría.

Varios

Fecha de la próxima sesión de octubre

La Secretaría propone al Consejo modificar la fecha de la próxima sesión para el día 19 de octubre de 2018 a las 10:00. El Consejo acuerda modificar la fecha, sin embargo, ello queda necesariamente sujeto a la disponibilidad personal y administrativa tanto de los consejeros como de la Secretaría.

Propuesta de modificación de la ley 19.227 que crea el Fondo de Fomento del Libro y la Lectura

Los consejeros manifiestan su inquietud, tal como lo han señalado en sesiones anteriores, respecto de la necesidad de modificar la ley 19.227, en relación a dos puntos esenciales: el concepto de libro, tal como fue expuesto en sesiones anteriores, y modificar en la parte correspondiente, el artículo 4° en relación a los 300 libros que pueden comprarse con recursos del Fondo, considerando que hoy existen más de 300 bibliotecas públicas en el país.
El Subsecretario manifiesta su acuerdo con dicha inquietud, aunque reconoce la dificultad de los cambios legislativos, precisando que resulta mucho más conveniente un cambio a la ley puntual y específico sobre ciertos temas, que modificaciones más generales. Por ello, insta al Consejo como a la Secretaría a constituirse como el primer impulso para tramitar un eventual cambio, proponiendo que en la próxima sesión se presente una propuesta de modificación para comenzar a trabajar.

Siendo las 17:15 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la secretaria de este Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
Jefa Departamento Fomento de la Cultura y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

PAULA LARRAÍN LARRAÍN
Secretaria Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Pedro Pablo Zegers		**José Feres Nazarala**

Paola Faundez García		**Roberto Rivera Vicencio**

Andrea Labra Vásquez

CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES